BOLETÍN OFICIAL DA PROVINCIA DA CORUÑA

BOP
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA

Deputación Provincial da Coruña

Boletín Nº 76. Jueves, 3 de abril de 2008

ANUNCIO Pág. 4213 Reg. 08/2956-2.

Anterior Siguiente

Normativa urbanística

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2007, acordó:

"**Primero.**–Aprobar el informe a las alegaciones de fecha 20 de septiembre de 2007, elaborado por el director de Urbanismo y el jefe del Departamento de Planeamiento.

Segundo.–Aprobar definitivamente el estudio de detalle para reajustar las alineaciones, rasantes y ordenar volúmenes edificables del polígono de suelo urbano no consolidado F5.01 "Escuela de Náutica", promovido por la Junta de Compensación del polígono, según la documentación presentada en el registro municipal el 11 de septiembre de 2007, con la siguiente condición:

a) La Junta de Compensación deberá de presentar un documento refundido en el que se ajuste, en el apartado 6.1 de la memoria, para cada una de las dos manzanas, un aprovechamiento cuya suma no supere la edificabilidad máxima establecida por el plan general, esto es 32.368 m² e.

Tercero.–Notificar el presente acuerdo al promotor del estudio de detalle, para que en el plazo máximo de quince (15) días presente el texto refundido requerido en el apartado primero; a los interesados en el expediente administrativo, al Servicio Municipal de Licencias y Disciplina Urbanística, al Departamento de Gestión del Suelo, y a la Oficina Municipal del GIS.

Cuarto.–Ordenar el diligenciamiento del estudio de detalle que obra en el Servicio Municipal de Urbanismo, así como del Texto Refundido que se presente en cumplimiento del presente acuerdo, una vez sea comprobado por los técnicos y jurídicos Municipales.

Quinto.–Ordenar, una vez comprobado el texto refundido, el cumplimiento de los trámites administrativos recogidos en los artículo 92.2 y 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, en orden a procurar la entrada en vigor del estudio de detalle".

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se practique su publicación en el Diario Oficial de Galicia o en el BOP, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

El 24 de octubre de 2007 la Junta de Compensación del POL.-F5.01, Escuela de Náutica, presentó un texto refundido que incorporaba las correcciones señaladas en el apartado segundo del acuerdo plenario de 1 de octubre de 2007.

Objeto del estudio de detalle

El estudio de detalle tiene como objetivo el reajustar las alineaciones, rasantes y reordenar volúmenes edificables previstos por el plan general en el ámbito del polígono POL-F5.01 "Escuela de Náutica", así como el establecimiento de condiciones estéticas para el remate de cubierta de la manzana 1 –la más próxima al Paseo Marítimo–, y tratamiento de fachadas de forma homogénea.

El motivo de la necesidad de reajuste de las alineaciones viene provocado por la existencia de una estación de bombeo de aguas residuales, en el interior de una parcela edificable prevista por la ordenación del plan general, que hace inedificable la esquina correspondiente al Paseo Marítimo con el Paseo de Ronda. El reajuste libera esta instalación, dejando la misma íntegramente sobre viario público. Como consecuencia del reajuste de la alineación, se hace necesario en la manzana 1, reajustar a su vez el fondo edificable de manzana que tendrá finalmente 14 metros.

Hay que señalar que de forma adicional, el estudio de detalle establece como obligatoria la realización de un porche en la denominada manzana 2, con frente al Paseo de Ronda y la calle Almirante Cadarso, en continuación del ya existente.

El estudio de detalle, reajusta las rasantes de los viarios adaptando estas a las de los viarios ya ejecutados existentes en el entorno de la misma. De forma adicional, el propio instrumento de planeamiento establece las cotas de implantación de las plantas bajas de cada uno de los volúmenes edificables en que se subdividen las manzanas propuestas, en relación con las rasantes de los viales anteriormente establecidas.

La solución de remate de cubierta planteada para la manzana 1, con diseño de áticos retranqueados, permite mediante la ordenación de volúmenes buscar una integración más adecuada de las variaciones de rasantes con los volúmenes de cubierta propuestos.

En cuanto a la entrada en vigor del estudio de detalle la documentación exigida por el artículo 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, tuvo entrada en la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Transportes, el 25 de febrero de 2008.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a notificar a través de esta publicación a: Mercedes Maceiras López, Celestino Mantiñán Seoane, Encarnación Espiñeira Varela, Manuel Canzobre, Emilia Ríos Galán, José Portela, M. Fernanda de la Iglesia Santos y María José Maceiras Andrade.

A Coruña, 25 de febrero de 2008

El director del Área de Urbanismo,

Fdo.: Alfredo Cerezales Fernández

Reg. 08/2956-2

De acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 5/2002, del 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, los originales serán transcritos en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados por el órgano remitente, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse sus textos una vez éstos hayan tenido entrada en el Boletín Oficial, salvo que el órgano remitente lo autorice de forma fehaciente.